

INFORME DE EJECUCIÓN ANUAL DEL FEAD - PO I

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN ANUAL

CCI	2014ES05FMOP001
Denominación	PO FEAD 2014 España
Versión	2015.1
Año de notificación	2015
Fecha de consulta a las partes interesadas pertinentes	

2. VISIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN

2.1. Información sobre la ejecución del programa mediante referencia a los indicadores comunes para las operaciones total o parcialmente finalizadas.

El programa de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas 2015 dio comienzo en el mes de junio de 2015 y finalizó en el mes de abril de 2016.

El proceso de distribución de los alimentos se inició con la determinación de la cesta de alimentos. En el programa 2015 se distribuyeron 15 tipos diferentes de alimentos (cesta un 66,6% más variada respecto a la de 2014), seleccionados según criterios básicos, en términos nutritivos, de calidad y variedad, de fácil manipulación y conservación, con amplia vida de consumo y con un formato adecuado para el destino final del alimento. La cesta incluyó tres tipos de alimentos infantiles que contribuyeron a cubrir las necesidades especiales de la población infantil. Para la selección de la cesta de alimentos se han tenido en consideración las sugerencias realizadas por las OAD y por expertos en nutrición del MAGRAMA. Son alimentos de alto valor añadido y muy demandados por las OAD.

Los alimentos se obtuvieron a partir de empresas que resultaron adjudicatarias como resultado de un procedimiento de licitación pública convocado por el FEGA. Los recursos se destinaron a aquellas empresas licitadoras cuya oferta económica resultó más ventajosa. Para la compra de alimentos se destinaron 110,1 millones de € sin IVA (118,5 millones con IVA). Licitaron un total de 59 empresas de las cuales 18 resultaron adjudicatarias (la concurrencia fue un 51,3 % mayor con respecto a 2014). Se suministró un total de 113,15 millones de kilos/litros, un 132% más que en 2014. Los contratos de suministro se firmaron con las empresas a finales de mayo de 2015.

En paralelo al proceso de licitación para la compra de alimento, se llevó a cabo el procedimiento de designación de las OAD encargadas de la distribución de los alimentos a las OAR quienes a su vez lo distribuyen a las personas más desfavorecidas.

Proceso de selección de las organizaciones asociadas:

La Resolución de 25 de febrero de 2015, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se establece el procedimiento para la designación de las organizaciones asociadas de distribución y los requisitos que deben cumplir las organizaciones asociadas de reparto, encargadas de la distribución de alimentos en el marco del Programa 2015 de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas, establece los requisitos que deben cumplir las organizaciones asociadas de distribución para participar en la distribución de alimentos:

Esta resolución fue modificada por la Resolución del 8 de junio de 2015 del FEGA, al indicar la Comisión Europea en el mes de mayo que, en aras de una simplificación de la gestión y según lo establecido en el artículo 26.2 del Reglamento (UE) n.º 223/2014, todos los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento que percibiesen las organizaciones asociadas debían ser financiados en forma a tanto alzado equivalente al 5% del valor de la compra, en lugar de un límite máximo del 5% que estaba establecido en la resolución anterior.

Las solicitudes de participación de las OAD en 2015 se presentaron ante el FEGA y,

una vez evaluados los requisitos y criterios de participación, se seleccionaron las OAD que participaron en el programa 2015 (Cruz Roja Española y Federación Española de Bancos de alimentos). Ambas fueron designadas por Resolución de Presidencia del FEGA, con fecha 7 de abril de 2015.

Una vez contratados los alimentos y designadas las OAD, se inició el procedimiento de suministro y distribución de los alimentos hasta las personas desfavorecidas.

El suministro y distribución en el programa 2015 se realizó en tres fases de reparto (suministro y distribución), las dos primeras en el año 2015 y la tercera en el 2016:

- Fase 1: segunda quincena de junio. Se suministró el 25% de los alimentos.
- Fase 2: segunda quincena de septiembre. Se suministró el 40% de los alimentos.
- Fase 3: primera quincena de febrero de 2016. Se suministró el 35% de los alimentos.

Dado el carácter social del programa, y teniendo en cuenta la situación de especial vulnerabilidad de las personas desfavorecidas atendidas por el mismo, se consideró necesario agilizar el proceso de contratación pública al máximo a través de una tramitación anticipada, que conllevó un importante esfuerzo por parte de la Administración. Todo con el objetivo de minimizar el periodo entre el último suministro de alimentos, correspondiente al Programa 2014 y el primer suministro correspondiente al Programa 2015.

En programas en los que no se realizaba esta tramitación anticipada, la 1ª fase daba comienzo a finales de junio/julio. El adelanto de la primera fase con respecto a programas anteriores también ha permitido poner los alimentos a disposición de las OAD y OAR antes del comienzo del periodo estival favoreciendo su distribución y minimizando su almacenamiento durante los meses más cálidos del año. Se pretende mantener este calendario de suministro y distribución en los próximos programas.

En cada una de las fases se distribuyeron los alimentos entre los 120 CAD que las OAD tienen en todas las provincias, incluidas las Islas, Ceuta y Melilla, en función de los criterios de reparto detallados en el programa operativo. Los alimentos se distribuyeron al 50% entre CRE y FESBAL en cada provincia excepto en Segovia donde el 100% de los alimentos fue distribuido a CRE al no participar FESBAL en dicha provincia.

Una vez que los CAD de las OAD recibieron los alimentos de todas las empresas adjudicatarias, comenzó la segunda etapa de entrega del alimento con la distribución desde los CAD a las OAR y, de éstas finalmente a las personas más desfavorecidas. La distribución final del alimento se organiza por cada OAR según sus necesidades, puede hacerse o bien en una sola entrega, o bien en entregas fraccionadas a las personas destinatarias hasta que llega la siguiente fase de suministro. A este respecto, se indica que la casuística es muy variada según las distintas OAR y zonas, no existiendo un patrón único de reparto, ya que este reparto se adapta a las necesidades de los beneficiarios atendidos y circunstancias concretas de cada OAR.

Proceso de selección de las OAR.

En el programa 2015 pudieron participar todas aquellas organizaciones que cumplieran con los requisitos establecidos en la Resolución de 25 de febrero de 2015, del FEGA.

Para participar en el programa, las OAR deben presentar a la OAD correspondiente una solicitud según el modelo establecido, junto con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos indicados. Todos los detalles relativos al procedimiento de solicitud quedan detallados en la Resolución del FEGA.

En la página web del FEGA (www.fega.es) se encuentra toda la información de interés general relativa a este programa, en particular, la normativa aplicable, los modelos de solicitud de participación de OAR, así como una guía para las OAR (Guía para las OAR participantes en el programa de ayuda alimentaria del FEAD en España), documento que tiene como objetivo exponer, mediante un formato de preguntas y respuestas, de una manera clara y sencilla, los puntos fundamentales que toda OAR que participe o quiera participar en el programa debe conocer. Por su parte, las OAD también ponen a disposición de las OAR toda la información necesaria para participar en el programa (normativa, requisitos de participación, modelos de solicitud, guía OAR, etc).

Las OAR pueden presentar su solicitud de participación a las OAD en cualquier momento.

Al inicio de cada fase del programa, se establece un periodo para que las OAD comuniquen al FEGA las solicitudes de participación de las OAR recibidas hasta ese momento. La información relativa a los periodos de solicitud establecidos, se pone a disposición del público en general en la página web del FEGA (www.fega.es). Además también se informa de dichos periodos a través de la aplicación informática REDABAL, a la que tienen acceso los representantes de las OAD de todo el territorio nacional.

Al inicio del Programa se constituye una Comisión de Seguimiento, que se reúne por primera vez antes del comienzo del suministro de alimentos del Programa, y una vez iniciado éste, antes del inicio de cada una de las fases en las que esté prevista la entrega de alimentos a las OAD. Las funciones de esta Comisión son: revisar las solicitudes de participación de OAR propuestas y verificadas por las OAD, informar sobre el funcionamiento del Programa y proponer las medidas necesarias para la correcta ejecución del mismo.

La Comisión de Seguimiento está constituida por:

- Representantes del FEGA.
- Representantes de cada una de las OAD participantes en el programa.
- Representantes de la Dirección General de la Industria Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, como asesores expertos en aspectos nutricionales.
- Representantes de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, como Autoridad de Gestión y Organismo Intermedio de Gestión del Programa, respectivamente.

Tras la celebración de la Comisión de Seguimiento y tras realizar las comprobaciones oportunas, el FEGA autoriza la participación en dicho programa de las OAR propuestas y verificadas por las OAD.

La relación de OAR seleccionadas, se publican en la página web del FEGA

(www.fega.es). Las OAD, por su parte, también comunican a las OAR su participación en la distribución de alimentos del Programa.

Las OAR reciben los alimentos en función del número de personas desfavorecidas que declara atender en su solicitud de participación. Los alimentos se los suministra la OAD a la que están asociadas, que a su vez ha recibido los alimentos que le corresponden de acuerdo a los coeficientes provinciales y autonómicos de reparto, que tienen en cuenta el número de beneficiarios en la región, tal y como se han detallado en el punto anterior.

En 2015 participaron en este programa un total de 6.729 OAR, distribuidas por todas y cada una de las provincias y ciudades autónomas españolas. La participación de OAR en todo el territorio nacional asegura la cobertura nacional de este programa.

“Medidas de acompañamiento”:

De los tres tipos de medidas de acompañamiento que se contemplan en el PO, en el año 2015 se ha llevado a cabo la primera de ellas, de **información sobre los recursos sociales** más cercanos. Para ello el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia (DGSFI), como organismo intermedio del Programa Operativo del FEAD, elaboró el documento “Información sobre Recursos Sociales” como medida de acompañamiento básica dirigida a favorecer la inclusión social de las personas más desfavorecidas destinatarias de la ayuda alimentaria.

Esta medida de acompañamiento consistió en la información a las personas beneficiarias de la ayuda alimentaria sobre los recursos sociales más cercanos, identificando por cada provincia y/o ciudad autónoma las siguientes tipologías de recursos existentes:

- Centros de servicios sociales municipales, que informarán y orientarán sobre las ayudas, servicios, equipamientos y otros recursos de atención social existentes.
- Oficinas de empleo, dirigidas a promover la inserción en el mercado laboral, así como a informar y orientar acerca de todas las prestaciones y subsidios gestionados por los Servicios Públicos de Empleo.
- Entidades sociales no lucrativas, dirigidas a la atención social, información, asesoramiento, apoyo y promoción e inserción sociolaboral, bien de la población en general bien de determinados segmentos de población en particular.

La difusión de esta información se realizó a través de **folletos** que recogían las direcciones y contacto de los recursos sociales identificados, distribuyéndose un ejemplar por cada unidad familiar. De conformidad a lo dispuesto en el punto octavo b) de la Resolución de 25 de febrero de 2015 del Fondo Español de Garantía Agraria, las Organizaciones Asociadas de Reparto (OAR) serán las encargadas de distribuir dichos folletos entre las personas beneficiarias de la ayuda alimentaria. Las instrucciones dadas por el MSSSI a las OAR para realizar esta medida de acompañamiento indicaban que *en el momento de la 1ª entrega de alimentos del Programa de Ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas 2015, se hará entrega de un ejemplar de “Información sobre Recursos Sociales” de la provincia correspondiente. Dicha entrega vendrá acompañada de una breve explicación sobre la utilidad de la información que allí se recoge y el uso que se le puede dar. Asimismo la persona representante de la unidad*

familiar deberá firmar una hoja de registro indicando la recepción de la información.

Igualmente la información sobre recursos sociales se difundió online a través de la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad www.msssi.es

Teniendo en cuenta la previsión de unidades familiares para el programa 2015, se realizaron 1.000.000 de ejemplares, que fueron distribuidos a los CAD en junio de 2015, para su posterior distribución entre las OAR al mismo tiempo que se recogía la ayuda alimentaria.

Esta actuación se financió con cargo a los presupuestos de la DGSFI, que recibió anticipo del Fondo, en concepto de asistencia técnica, a través de la UAFSE.

“Lote de comida”: se entiende por lote de comida, la entrega de las siguientes cantidades de alimento:

- En el caso de **adultos** (se distribuyeron alimentos sobre 1.473.148 personas adultas atendidas en OAR de reparto)
 - 3 Kg de Arroz
 - 2 Kg de Garbanzos
 - 2 Kg de Alubias
 - 9 litros de leche entera UHT
 - 1 litro de aceite de oliva
 - 5 packs de 3 latas de aún en conserva, 80 g x 3 latas = 240 g cada pack
 - 1 Kg de Pasta tipo espagueti (2 paquetes de 0,500 g)
 - 3 latas de 410 g de Tomate frito en conserva
 - 1 sobres de crema de verduras deshidratada (74 g cada sobre)
 - 3 cajas de 800 g de Galletas
 - 1 lata de 780 g Judías verdes en conserva
 - 1 lata de 840 g de Fruta en conserva sin azúcar añadido
- En el caso de **alimentos infantiles** (se distribuyeron 860.026 Kg, sobre 85.856 lactantes desfavorecidos)
 - 5 envases de tarritos infantiles de 250 g cada uno
 - 2 envases de cereales infantiles de 600 g cada uno
 - 3 latas de leche de continuación de 800 g cada uno

Nota: A lo largo del año 2015 se realizaron 2 entregas con las cantidades mencionadas anteriormente (el resto de alimentos se distribuyen como comidas preparadas en OAR que utilizan dichos alimentos como parte de los que utilizan para elaborar comidas que se consumen en sus instalaciones).

“Comidas distribuidas”: a lo largo del año 2015 se han atendido en OAR que reciben alimento para elaborar comidas a un total de 117.832 personas desfavorecidas. Dichas OAR han recibido una cantidad en torno a 6,456 millones Kg/l de alimento (arroz, garbanzos, alubias, leche, aceite de oliva, pasta, tomate frito, galletas, judías verdes en conserva y fruta en conserva sin azúcar añadido y crema de verduras). Con estas cantidades se han elaborado un total de 28.694.973 comidas (se ha considerado una media de 122 días y 2 comidas al día).

Nota: Hay que considerar que los alimentos distribuidos en el programa contribuyen a

elaborar una parte de la comida (las OAR reciben otros alimentos de otras fuentes, lo que les permite elaborar una comida completa, dichas cantidades no se han considerado en este cálculo).

2.2. Información y evaluación de las acciones que tengan en cuenta los principios expuestos en el artículo 5, apartados 6 y 11, y, si procede, en el artículo 5, apartado 13, del Reglamento (UE) n° 223/2014.

1. En relación al principio establecido en el artículo 5 (6) del Reglamento UE N° 223/2014, relativo al ámbito de la Salud Pública y contra el desperdicio de los alimentos: se ha establecido en los pliegos de licitación que todos los alimentos suministrados en el Programa deben cumplir con los requisitos físico químicos, microbiológicos y contaminantes y de etiquetado exigidos en la normativa. De igual modo, se exige a las OAD y a las OAR que los alimentos se mantengan en condiciones adecuadas. Además se persigue implementar una dieta variada y de calidad que permita:

a) Satisfacer las necesidades nutricionales de las personas desfavorecidas de la manera más amplia posible aportando los nutrientes básicos (proteínas, hidratos de carbono, grasas, fibra, vitaminas y minerales).

b) Contribuir a una dieta lo más completa posible y variada en su composición con inclusión de todos los nutrientes en ciertas cantidades y proporciones.

c) Cubrir, en la medida de lo posible, las exigencias y mantener el equilibrio del organismo.

d) Reducir en la medida de lo posible las deficiencias nutricionales de la población a la que se atiende.

e) Cubrir las necesidades de poblaciones específicas que son más vulnerables, como son niños para que puedan conservar la salud, contribuir a la prevención de las enfermedades y asegurar el crecimiento y desarrollo específicamente en la población infantil suministrando alimentos específicos para este núcleo de población (tarritos infantiles, cereales infantiles y leche de continuación en polvo).

También se persigue educar en hábitos saludables a la población más vulnerable.

- Se considera de gran importancia que la población más necesitada adquiera hábitos alimenticios saludables para que pueda seguir manteniéndolos al abandonar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra en la actualidad.
- Trabajar en los campos de actuación e influencia de la Estrategia NAOS[1] con el objetivo de sensibilizar a la población del problema que la obesidad representa para la salud, y de impulsar todas las iniciativas que contribuyan a lograr que la ciudadanía, y especialmente la infancia y personas jóvenes, adopten hábitos de vida saludables.

En cuanto a la estrategia contra el desperdicio se distribuyen alimentos de fácil

manipulación y conservación, con amplia vida de consumo, con un formato adecuado para el destino final del alimento (fácil manipulación, con bajos riesgos de ruptura de los envases y embalajes, de materiales resistentes, no frágiles), todo ello contribuye a su mejor manipulación y por tanto a disminuir al máximo las pérdidas y la generación de desperdicios.

2. En relación al principio establecido en el artículo 5 (11) del Reglamento UE N° 223/2014) en cuanto a la igualdad de trato entre hombres y mujeres: para llevar a cabo la distribución de alimentos de este Programa no se realiza discriminación alguna por razón de género.

En 2015 se ha podido constatar el respeto al principio de igualdad de género, así las cifras sobre indicadores en el año 2015 ponen en evidencia que los datos de mujeres que representan el 50,37 % del total (844.635) y de hombres que representan el 49,63 % del total (832.201) respetan el principio recogido en el artículo 5.11 del Reglamento (UE) n° 223/2014 del Parlamento europeo y del Consejo, en cuanto a la igualdad de trato entre hombres y mujeres.

En este sentido, indicar que en la Resolución de 25 de febrero, del FEGA, tanto en las obligaciones de las OAD, como de las OAR, se recogen los principios establecidos en los artículos 5.11 y 5.14 del Reglamento (UE) n° 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relacionados con el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por motivos de sexo, raza y origen étnico, religión o creencia, discapacidad y orientación sexual en el acceso a la ayuda, así como, velar por que se respete la dignidad de las personas más desfavorecidas.

En cuanto a las medidas de acompañamiento del programa 2015 (“mapa de recursos sociales” publicado en la página web del MSSSI), se refuerza de manera específica la información sobre entidades del tercer sector de acción social que tienen como objetivo principal la atención a mujeres en situación de dificultad social.

3. En lo que respecta al principio establecido en el artículo 5 (13) sobre Aspectos climático y medioambiental, en particular, con vistas a la reducción del desperdicio de alimentos: como se menciona en el punto 1, en el programa se distribuyen alimentos de fácil manipulación y conservación, con una amplia vida de consumo que permitan su distribución hasta el beneficiario final con margen suficiente para su consumo. Por otro lado, se trata de alimentos que no presentan requerimientos de refrigeración para su conservación, ni condiciones de conservación a temperatura controlada. Finalmente se trata de alimentos con un formato adecuado para el destino final, lo que permite mayor facilidad en su manipulación, con bajo riesgo de ruptura de los envases y embalajes, al ser de materiales resistentes, evita pérdidas y disminuye los desperdicios.

4. En 2015 la complementariedad entre los Programas Operativos del FEAD y del FSE se manifiesta mediante la convergencia en el colectivo destinatario al que van

destinadas las intervenciones de ambos fondos. Por un lado, el **FEAD** ha cubierto las necesidades alimentarias básicas de las personas más vulnerables de la sociedad, al mismo tiempo que ha puesto a su disposición información sobre los recursos públicos y de entidades no lucrativas más cercanas a los que pueden acceder para recibir apoyo en materia de atención social y orientación para la promoción laboral. Dentro de la tipología de recursos existentes las oficinas de empleo y las ONG's, facilitan información sobre medidas de orientación e inserción socio laboral dirigidas a mejorar la empleabilidad de aquellas personas que se encuentren más alejadas del mercado laboral.

Por su parte, en marco del **FSE**, el 6 de agosto de 2015 se aprobó el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, cuyo principal objetivo es el fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. Este programa, por tanto complementa las intervención del programa del FEAD, en tanto que promueve la inclusión social de las personas más desfavorecidas con el fin de conseguir un mercado laboral más integrador e inclusivo a través de estrategias de intervención integrales. La totalidad de los servicios públicos de empleo en cada Comunidad Autónoma participan en el FSE en calidad de organismos intermedios y/o de beneficiarios; por tanto, las personas destinatarias de la ayuda alimentaria que acudan a las oficinas de los servicios de empleo identificados en la medida de acompañamiento básica de FEAD, podrán participar en medidas de apoyo socio laboral financiadas con cargo al FSE complementando de este modo la asistencia alimentaria con apoyo para la integración laboral.

Además, durante 2015 se ha mantenido la coordinación nacional entre las instituciones implicadas (UAFSE-FEGA –DGSFI) a través de la participación de la UAFSE y de la DGSFI en los Comités de Seguimiento que el FEGA organiza de forma previa al inicio de cada campaña de distribución de alimentos y en las reuniones de coordinación con las Unidades de Control encargadas de supervisar y verificar el correcto funcionamiento del circuito de reparto de alimentos.

[1] Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad que desde el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) se viene implantando desde el año 2005.

2.3. Indicadores comunes

2.3.1 Indicadores de entrada

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
1	Importe total del gasto público subvencionable aprobado en los documentos que establecen las condiciones para el apoyo de las operaciones.	EUR	40.340.000,00	86.754.422,77									127.094.422,77
2	Importe total del gasto público subvencionable realizado por los beneficiarios y abonado al ejecutar las operaciones	EUR	37.608.029,22	80.818.407,28									118.426.436,50
2a	Importe total del gasto público subvencionable realizado por los beneficiarios y abonado en operaciones de ejecución relativas a la ayuda alimentaria, en su caso	EUR	37.402.963,00	77.334.788,01									114.737.751,01
2b	Importe total del gasto público subvencionable realizado por los beneficiarios y abonado en operaciones de ejecución relativas a la provisión de asistencia material básica, en su caso	EUR	0,00	0,00									0,00
3	Importe total del gasto público declarado a la Comisión	EUR	0,00	0,00									0,00

2.3.2 Indicadores de productividad relativos a la ayuda alimentaria distribuida

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
4	Cantidad de frutas y hortalizas	toneladas	5.628,00	11.109,00									16.737,00
5	Cantidad de carne, huevos, pescado y marisco	toneladas	0,00	3.866,00									3.866,00
6	Cantidad de harina, pan, patatas, arroz y otros productos amiláceos	toneladas	16.285,00	12.445,00									28.730,00
7	Cantidad de azúcar	toneladas	0,00	0,00									0,00
8	Cantidad de productos lácteos	toneladas	9.588,00	27.748,00									37.336,00
9	Cantidad de grasas y aceite	toneladas	0,00	4.808,00									4.808,00
10	Cantidad de alimentos precocinados, otros alimentos (que no pertenezcan a las categorías citadas)	toneladas	17.278,00	21.602,00									38.880,00
11	Cantidad total de ayuda alimentaria distribuida	toneladas	48.779,00	81.578,00									130.357,00
11a	Porcentaje de alimentos con respecto a los cuales el PO solo haya pagado el transporte, la distribución y el almacenamiento	%	0,00	0,00									0,00
11b	Proporción de productos alimentarios cofinanciados por el FEAD en el volumen total de alimentos distribuidos por las organizaciones asociadas	%	100,00	100,00									200,00
12	Número total de comidas distribuidas, total o parcialmente financiadas por el PO	número	18.322.800,00	28.694.973,00									47.017.773,00
13	Número total de paquetes de productos alimenticios distribuidos, total o parcialmente financiados por el PO	número	4.240.000,00	3.118.008,00									7.358.008,00

2.3.3 Indicadores de resultados relativos a la ayuda alimentaria distribuida

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
14	Número total de personas que reciben ayuda	número	2.187.986,00	1.676.836,00									3.864.822,00
14a	Número de niños de 15 años de edad o menos	número	634.145,00	470.689,00									1.104.834,00
14b	Número de personas de 65 años de edad o más	número	150.875,00	108.619,00									259.494,00
14c	Número de mujeres	número	1.164.009,00	844.463,00									2.008.472,00
14d	Número de inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los romaníes)	número	626.883,00	442.974,00									1.069.857,00
14e	Número de personas con discapacidad	número	40.915,00	32.407,00									73.322,00
14f	Número de personas sin hogar	número	40.618,00	30.132,00									70.750,00

2.3.4 Indicadores de productividad relativos a la ayuda material básica

2.3.4.1 Valor de los artículos distribuidos

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
15	Valor monetario total de los artículos distribuidos	EUR											
15a	Valor monetario total de los artículos para niños	EUR											
15b	Valor monetario total de los artículos para personas sin hogar	EUR											
15c	Valor monetario total de los artículos para otros grupos destinatarios	EUR											

2.3.4.2 Categorías adicionales de artículos distribuidos

Categorías adicionales de artículos distribuidos entre niños

ID	Indicador	Unidad de medida
----	-----------	------------------

2.3.4.2 Categorías adicionales de artículos distribuidos

Categorías adicionales de artículos distribuidos entre personas sin hogar

ID	Indicador	Unidad de medida
----	-----------	------------------

2.3.4.2 Categorías adicionales de artículos distribuidos

Categorías adicionales de artículos distribuidos entre otros grupos destinatarios

ID	Indicador	Unidad de medida
----	-----------	------------------

2.3.4.3 Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre menores

Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre menores

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
16a	Canastillas	Sí/No										
16b	Carteras	Sí/No										
16c	Papelería, cuadernos de ejercicios, bolígrafos, pinturas y otros artículos (distintos de la ropa) para la escuela	Sí/No										
16d	Equipamiento deportivo (zapatillas deportivas, mallas, bañadores, etc.)	Sí/No										
16e	Prendas de vestir (abrigos de invierno, calzado, uniformes escolares, etc.)	Sí/No										

2.3.4.3 Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre menores

Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre personas sin hogar

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
17a	Sacos de dormir, mantas	Sí/No										
17b	Equipamiento de cocina (ollas, sartenes, cubiertos, etc.)	Sí/No										
17c	Prendas de vestir (abrigos de invierno, calzado, etc.)	Sí/No										
17d	Ropa de casa (toallas, ropa de cama)	Sí/No										
17e	Artículos de higiene (botiquín de primeros auxilios, cepillo de dientes, maquinillas de afeitarse desechables, etc.)	Sí/No										

2.3.4.3 Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre menores

Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre otros grupos destinatarios

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
----	-----------	------------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

2.3.5 Indicadores de resultados relativos a la ayuda material básica

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
19	Número total de personas que reciben ayuda material básica	número											
19a	Número de niños de 15 años de edad o menos	número											
19b	Número de personas de 65 años de edad o más	número											
19c	Número de mujeres	número											
19d	Número de inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los romaníes)	número											
19e	Número de personas con discapacidad	número											
19f	Número de personas sin hogar	número											

ANEXO: RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES DE LAS PARTES INTERESADAS PERTINENTES, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL ARTÍCULO 13, APARTADO 2, DEL REGLAMENTO (UE) N° 223/2014

Con fecha 13/06/2016, el FEGA remite el contenido de este informe a las dos OAD que participaron en el programa de distribución alimentaria de 2015, CRE y FESBAL. A continuación se indica un resumen de los comentarios recibidos:

• CRE:

- Al realizarse la primera fase de distribución de los alimentos en el mes de junio las condiciones atmosféricas dificultan el almacenaje de alimentos como la leche, sobre todo en aquellas provincias con temperaturas más elevadas. Por otro lado, al coincidir con el periodo vacacional los CAD tienen dificultades para realizar el reparto a las OAR porque disminuye el personal de las mismas.
- Dificultad desde determinados CAD y OAR para repartir las cantidades asignadas de legumbre (alubia y garbanzo). En determinadas provincias como Gerona, tanto por el elevado número de kilos, como por problemas de aceptación por parte de las personas destinatarias que las rechazan ya que su preparación implica un gasto energético que muchos no pueden asumir por encontrarse en situación de pobreza energética y no disponer de lugar de almacenaje en sus viviendas.
- Se valora positivamente la incorporación de la fruta en la cesta de alimentos de este programa. Valoramos que sería interesante incorporar otros alimentos destinados a la población en edad de crecimiento.
- La medida de acompañamiento básica de entrega de información de los recursos sociales, consideramos que aunque ha sido aceptada positivamente, se han dado determinadas incidencias a tener en cuenta. En las provincias de Huesca y Gerona la información sobre los recursos sociales de la provincia no estaba actualizada. En la provincia de Lérida los folletos no fueron entregados en la dirección correcta. Por otra parte sería recomendable realizar una mejor estimación de las unidades de folletos que se van a repartir por CAD.
- La justificación de la situación de vulnerabilidad de las personas beneficiarias a través de informes sociales consideramos que ha sido una medida positiva al programa, si bien ha supuesto un inconveniente para aquellas OAR que no contaban con personas formadas adecuadamente para realizar esta tarea. Por otro lado, ha supuesto un problema para determinadas OAR principalmente porque los servicios sociales no tenían capacidad y/o disponibilidad para realizar estos informes, esto ha llevado a que determinadas OAR hayan tenido que disminuir el número de personas beneficiarias y en otros casos ha supuesto también la baja de algunas OAR. Además, a esto se ha sumado que determinadas OAR no contaban con los informes sociales actualizados. Para intentar dar solución a este contratiempo, durante todo el programa 2015 nuestra Organización ha trabajado ampliamente este tema, ayudando a las OAR a obtener sus informes, asesorándolas y ayudándolas mejorando el resultado final. El sistema seguido por algunas Comunidades de acreditación y derivación como Cataluña y Castilla y León han favorecido este proceso. Creemos sinceramente que este modelo debería de extenderse a otras Comunidades como propuesta de mejora en el

programa.

- **FESBAL:** Manifiesta que está de acuerdo con el informe y no tiene comentarios que añadir.

Documentos

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
----------------------	-------------------	---------------------	------------------	---------------------------	----------	----------------	-------------